



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FINTRA)

*DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020*

# COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

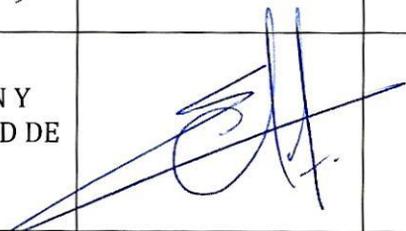
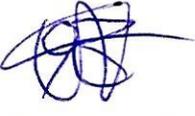
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 de septiembre, 2020



1.- BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA DEL SUPLENTE
<b>ANDRÉS LAJOUS LOAEZA</b> SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>		 Enrique Munguía Ávila
<b>JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA</b> SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 Hugo Flores S.
<b>LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR</b> SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 Rodrigo Rodríguez Astorga
<b>FADLALA AKABANI HNEIDE</b> SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 María de la Luz Hernández Tripp
<b>MARINA ROBLES GARCÍA</b> SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 CÉSAR F. GALVEZ HDEZ
<b>MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO</b> PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 ENRIQUE VALVERDE
<b>BRANDO ALAN FLORES PÉREZ</b> SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 Enrique Munguía Ávila
LISTA DE ASISTENCIA		



NOMBRE Y CARGO	FIRMA DE TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DE SUPLENTE
<p><b>EDWIN MERAZ ÁNGELES</b> PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>(INVITADO)</i></p>		
<p><b>JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA</b> TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>(COMISARIO)</i></p>		<p> Enrique Salvador Manríquez Solano</p>
<p><b>NOELIA PEÑA HURTADO</b> SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS NACIONAL FINANCIERA S.N.C. <i>(FIDUCIARIA)</i></p>		
<p><b>JORGE SOSA GARCÍA</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>SECRETARIO EJECUTIVO</i></p>	<p></p>	
<p><b>LIC. ARTURO MARTÍNEZ SALAS</b> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>(INVITADO)</i></p>		
<p><b>MARGARITO ROJAS SALAS</b> DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>(INVITADO)</i></p>		
<p><b>ERNESTO DE JÉSUS LÓPEZ GALINDO</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO <i>(INVITADO)</i></p>		
<p><b>LÍDICE ROCHA MARENCO</b> <i>SECRETARIA DE ACTAS</i></p>	<p></p>	



## 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Aprobación de los expedientes procedentes del "Programa de sustitución de unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros colectivo concesionado clasificado como Ruta por unidades que prestarán el servicio en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Metrobús Línea 5, 2020", validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte.
4. Toma de conocimiento de las fechas del proceso de chatarrización de las unidades cuyos expedientes fueron aprobados por el Comité Técnico del FIFINTRA, en el marco de la Acción Social "Programa de sustitución de unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros colectivo concesionado clasificado como Ruta por unidades que prestarán el servicio en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Metrobús Línea 5, 2020".
5. Toma de conocimiento de la ampliación de beneficiarios de la acción social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020".
6. Aprobación del incremento del apoyo económico otorgado por medio de la acción social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020" para hasta 653 unidades asociadas a las personas morales concesionarias que prestan el servicio clasificado como Rutas, para que pase de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n.) a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) por cada unidad, a fin de que sea homologado en los términos otorgados al servicio clasificado como corredores.
7. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una reducción líquida en el Fondo 150100 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2020-Original de la URG", por la cantidad de \$64,844.15 (sesenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).
8. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para sustituir la fuente de recursos para implementar el "Programa de Profesionalización de las Personas Conductoras de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta", de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso que corresponden a remanentes del ejercicio 2019 a recursos provenientes de aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, ejercicio 2020, hasta por la cantidad de \$64,605,185.85 (sesenta y cuatro millones, seiscientos cinco mil, ciento ochenta y cinco pesos 85/100 M.N.).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

*DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020*



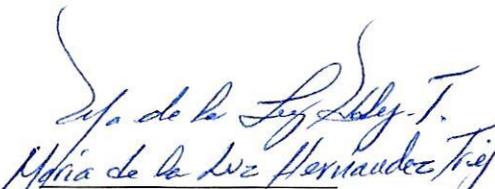
**ACUERDO: FIFINTRA/01/10/EXTRAORDINARIA/2020**

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS SEXTA INCISOS A), C) y D) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

  
**ENRIQUE MUNGUÍA ÁVILA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO  
PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**LIDIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ TRIEGO**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ*

  
**CECILIA SALAZAR H.**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA



\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL*  
*COMITÉ*

  
*Enrique Valverde*  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
*Brígido Rodríguez Astorga*  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

  
*Hugo Flores S.*  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL*  
*COMITÉ*

\_\_\_\_\_  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/01/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*



### **3. APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PROCEDENTES DEL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA POR UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, METROBÚS LÍNEA 5, 2020”, VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE.**

Durante la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2020, mediante el acuerdo FIFINTRA/07/08/EXTRAORDINARIA/2020, el Comité Técnico aprobó la Acción Social “Programa de sustitución de unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado en su modalidad de Rutas, cuya vida útil haya terminado, por unidades que prestarán el servicio en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Metrobús Línea 5, 2020” (“Acción”).

Posteriormente, conforme al acuerdo FIFINTRA/09/08/EXTRAORDINARIA/2020 del Comité Técnico, los Lineamientos de Operación de la “Acción” fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 418, de fecha 27 de agosto 2020. Por lo que, conforme lo establecido en los Lineamientos de Operación de la “Acción”, durante los días 28 y 31 de agosto, la Dirección General de Registro Público del Transporte recibió un total de 494 expedientes de unidades de la empresa Corredor Eje 3 Ote. Norte Sur S. A. de C. V. para sustituir en el marco de la “Acción”.

Después del cotejo y revisión de los documentos, 288 expedientes fueron validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, como se aprecia en el oficio DGRPT-04760-2020 (Anexo 1), por medio del cual el Director General del Registro Público del Transporte notificó al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico la relación de expedientes validados (Anexo 2).

En este sentido, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación de los 288 expedientes validados por la Dirección general de Registro Público del Transporte, correspondientes a los concesionarios que cumplieron con los requisitos documentales de la “Acción”.



**ACUERDO: FIFINTRA/02/10/EXTRAORDINARIA/2020**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, , 47, 51, 64 Y 72 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 3 Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 9 Y 29 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SÉPTIMA INCISOS I) Y R) Y, NOVENA INCISOS B), C) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIMERA Y SEGUNDA DE SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA LOS 288 EXPEDIENTES PROCEDENTES DEL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA POR UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, METROBÚS LÍNEA 5, 2020", VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE MEDIANTE OFICIO DGRPT-04760-2020 CONFORME AL ANEXO 2.**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

\_\_\_\_\_  
**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

  
**Enrique Murguía Ávila**  
SUPLENTE

**NOMBRE Y FIRMA**

  
**María de la Luz Hernández Trejo**  
SUPLENTE

**NOMBRE Y FIRMA**

  
SUPLENTE  
**NOMBRE Y FIRMA**



**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

ENRIQUE VALUÉS

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/02/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*



**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS UNIDADES CUYOS EXPEDIENTES FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIFINTRA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA POR UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, METROBÚS LÍNEA 5, 2020”.**

De conformidad con los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo concesionado en su modalidad de Rutas, cuya vida útil haya terminado, por unidades que prestarán el servicio en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, Metrobús Línea 5, 2020”, se hace del conocimiento del Comité Técnico, las fechas programadas por la Dirección General de Registro Público del Transporte para llevar a cabo la chatarrización de las 288 unidades cuyos expedientes fueron aprobados por el Comité Técnico del FIFINTRA en el acuerdo anterior de esta carpeta de trabajo:

FECHA	UNIDADES
17 de septiembre de 2020	50 unidades
18 de septiembre de 2020	50 unidades
21 de septiembre de 2020	50 unidades
22 de septiembre de 2020	50 unidades
23 de septiembre de 2020	50 unidades
24 de septiembre de 2020	38 unidades
<b>TOTAL</b>	<b>288 unidades</b>

Para llevar a cabo el proceso de chatarrización, los concesionarios, conforme el calendario de citas de chatarrización (Anexo 3), deberán presentarse en las instalaciones de la empresa “Derichebourg Recycling de México S.A. de C.V.” ubicadas en Av. de las Torres SN, Colonia Industrial Cerro Gordo, Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Edo. Mex. conforme a la cita programada por la Dirección General de Registro Público del Transporte.



**ACUERDO: FIFINTRA/03/10/EXTRAORDINARIA/2020**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS I), O) Y R) Y, NOVENA INCISOS B), F) Y N) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; TOMA CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS 288 UNIDADES CUYOS EXPEDIENTES FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA POR UNIDADES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, METROBÚS LÍNEA 5, 2020".**

**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

**ENRIQUE MURGUÍA ÁVILA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TRUJANO**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

**MARINA ROBLES GARCÍA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA



**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**ENRIQUE VALVERDE**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**SERGIO RODRÍGUEZ ABREGO**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**HUGO FLORES L.**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**SUPLENTE**  
NOMBRE Y FIRMA

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/03/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*



## 5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020”.

La Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular reportó al 4 de septiembre de 2020:

1. Haber entregado 13,527 tarjetas de subsidio a combustibles a concesionarios de Ruta;
2. Tener agendadas 1,485 citas para recoger tarjetas pre-autorizadas de unidades con una evaluación documental positiva;
3. Que, a la fecha, hay 1,121 unidades registradas en la Estrategia de Diagnóstico para la Regularización y Mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, pendientes de evaluación, que cumplieron su registro antes de la fecha límite de inscripción (el pasado 4 de septiembre) y pueden, por tanto, acceder a la Acción Social; y,
4. Así como la existencia de 3,632 concesionarios que fueron evaluados con semáforo “rojo”, pero que, un porcentaje de los mismos, todavía puede, con base en la presentación de documentación complementaria, solventar los elementos que se requieren para acceder a la “Acción”.

En función de estos datos, la Secretaría de Movilidad tomó la decisión de aumentar el número de beneficiarios de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020” (“Acción”). En este sentido, se determinó otorgar 1,500 apoyos económicos más para los concesionarios que prestan el servicio clasificado como Ruta. Lo anterior debido a que el número de unidades susceptibles de recibir el apoyo económico de esta “Acción” es mayor a los 15,000 apoyos económicos que la Subsecretaría del Transporte estimó originalmente.

Adicionalmente, cabe mencionar que, de los 1805 apoyos contemplados para las unidades de los concesionarios de Corredores, únicamente 1410 podrán acceder al bono debido a que no pudieron cumplir con los requisitos de acceso a la acción social. En este sentido, derivado de la ampliación de los beneficiarios de Ruta y de la disminución en las unidades beneficiarias de Corredores, se entregarán un total de 17,910 apoyos como se desglosa a continuación:

- 16500 apoyos económicos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante cinco meses, acumulables y retroactivos a concesionarios de Ruta; y
- 1410 apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante cinco meses, acumulables y retroactivos a concesionarios de Corredores.

Lo anterior significa que, para extender el apoyo económico a 16,500 unidades de Ruta y continuar con los 1410 apoyos para unidades de Corredores, es necesario destinar \$18,150,000.00 (dieciocho millones, ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más para la operación de la “Acción”.

El contrato N° CT-021-2020 para la prestación del servicio de tarjetas de combustible, suscrito con Sí Vale México S.A. de C.V., fue firmado por un monto máximo de \$355,341,360.60



(trescientos cincuenta y cinco millones, trescientos cuarenta y un mil, trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.), para el financiamiento de hasta 15,000 subsidios de combustible para unidades de Ruta (\$20,000.00) y 1,805 para unidades de Corredores (\$30,000.00), y la fabricación de hasta 18,000 tarjetas electrónicas para la entrega de los apoyos económicos (incluyendo costos de operación e I.V.A. del costo de operación).

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, donde se dispone que:

*Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, arrendados o servicios requeridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones bienes o servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, en su caso.*

*En los contratos de arrendamiento y servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.*

El contrato CT-021-2020 será modificado para ampliar el servicio de financiamiento de los subsidios de combustible para concesionario de Ruta, operado por Sí Vale México S.A. de C.V., por los \$18,150,000.00 (dieciocho millones, ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes mencionados, quedando la ampliación, de 5.1% del contrato, dentro del límite de 25%.

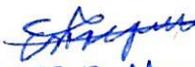
Es importante notar que, el contrato ampliado, por el nuevo monto total de \$373,491,360.60 (trescientos setenta y tres millones, cuatrocientos noventa y un mil, trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.) está dentro del monto de \$444,607,120.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos siete mil, ciento veinte pesos 00/100 M.N.), aprobado por este Comité Técnico, mediante acuerdo FIFINTRA/06/04/EXTRAORDINARIA/2020, para cubrir los gastos de contratación de la empresa emisora de tarjetas electrónicas de uso exclusivo en consumo de combustible en el marco del "Programa de Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020".



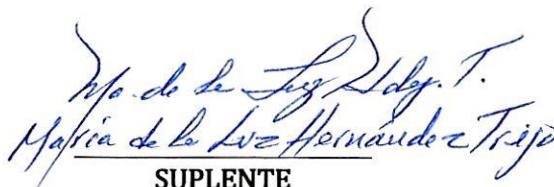
**ACUERDO: FIFINTRA/04/10/EXTRAORDINARIA/2020**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS, O) Y S), Y NOVENA INCISO F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; TOMA CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020".**

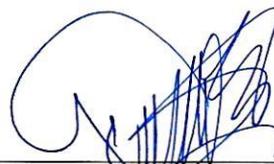
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

  
*Enrique Murguía Ávila*  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
*María de la Luz Hernández Trujillo*  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

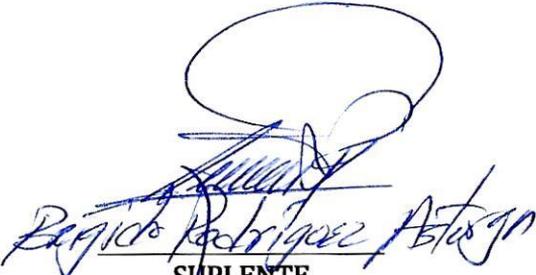
  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**



**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**ENRIQUE VALVERDE**  
SÚPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**Rogelio Rodríguez Astorga**  
SÚPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**Hugo Flores S.**  
SÚPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**SÚPLENTE**  
NOMBRE Y FIRMA

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/04/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*



**6. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR MEDIO DE LA ACCIÓN SOCIAL “SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020” PARA HASTA 653 UNIDADES ASOCIADAS A LAS PERSONAS MORALES CONCESIONARIAS QUE PRESTAN EL SERVICIO CLASIFICADO COMO RUTAS, PARA QUE PASE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) POR CADA UNIDAD, A FIN DE QUE SEA HOMOLOGADO EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS AL SERVICIO CLASIFICADO COMO CORREDORES.**

Los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado Como Rutas y Corredores, 2020” (“Acción”) establecen dos modalidades de apoyo económico para subsidiar el gasto en combustible de los concesionarios que prestan el servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo. Por un lado, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el servicio clasificado como Rutas, tanto para personas físicas, como morales; por otro, \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el servicio clasificado como Corredores; ambos, diferidos en 5 mensualidades acumulables y retroactivas.

Sin embargo, las condiciones económicas en las que operan las personas morales que prestan el servicio clasificado como Rutas, así como sus costos de operación, se asemejan a lo observado en el servicio clasificado como Corredores. Las personas morales del servicio clasificado como Rutas cuentan con: 1) un esquema económico formal, con pagos de sus obligaciones fiscales y obrero patronales, y, en consecuencia, 2) un sistema mayor de prevención de riesgos, con pólizas de seguros vigentes, amparando con ello los daños que pudiesen ocasionarse a usuarios, peatones y terceros, tanto en su persona como en su patrimonio y/o infraestructura.

Asimismo, el gasto corriente de las personas morales que prestan el servicio clasificado como Rutas incluye: pago de nóminas; supervisión de la operación; representación legal; mantenimiento de unidades; insumos para la administración y funcionamiento de la empresa; cumplimiento de las obligaciones fiscales que como Sociedades Mercantiles les imponen los ordenamientos jurídicos aplicables, entre los que se encuentran el pago de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de impuestos y el pago de derechos conforme a las leyes fiscales vigentes. Lo anterior implica mayores erogaciones que se deducen de los ingresos que perciben por la prestación del servicio, lo que ocasiona la baja rentabilidad en la prestación del servicio, poniendo en riesgo la calidad del este.

Derivado de lo anterior, y para asegurar la calidad de la prestación del servicio, la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular identificó la necesidad de incrementar el apoyo económico otorgado a las personas morales concesionarias que prestan el servicio clasificado como Rutas, en el marco de la “Acción”, para que pase de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad, a fin de que sea homologado en los términos otorgados al servicio clasificado como Corredores.

Al cierre de la recepción de solicitudes de adhesión a la “Acción”, hay 841 unidades asociadas a personas morales, del servicio clasificado como Rutas, que pueden acceder al apoyo económico de la “Acción”; no obstante, debido a que la empresa Transportes y servicios Terrestres G, S.A



de C.V. Ruta 111 no cubre las cuotas de aseguramiento de sus empleados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ninguna de sus 188 unidades está en posibilidad de ser beneficiada por el incremento del apoyo económico en comento. Por lo que, en total, hay 653 unidades asociadas a personas morales, del servicio clasificado como Rutas, que pueden acceder al incremento del apoyo económico de la “Acción”, como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Relación de unidades que pueden acceder al incremento del apoyo económico de la “Acción”

<b>Empresa</b>	<b>Calif. Verde</b>	<b>Calif. Amarillo</b>	<b>Calif. Rojo</b>	<b>Pend. Calif.</b>
Nuevo SMT Público de Pasajeros S.A. de C.V. Ruta 110	48	1	0	0
AU SIGLO NUEVO, S.C. DE R.L DE C.V. Ruta 112	73	58	2	170
Autotransportes Metropolitanos Nuevo Milenio, S.C. DE R.L DE C.V. Ruta 115	42	6	2	0
TRANSPORTES UNIDOS DEL SUR, S.A. DE C.V. Ruta 117	26	35	0	2
Autotransportes Urbanos Sur Oriente S.A de C.V Ruta 119	14	5	16	1
Autotransportes Monte de las Cruces S.C.L. Ruta 6 y 114	62	58	0	32
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>163</b>	<b>20</b>	<b>205</b>

Cabe aclarar, que si bien las 20 unidades identificadas en semáforo rojo no cumplen al momento con los requisitos para obtener el apoyo económico de la “Acción”, los cuales establecen que las unidades deben haber obtenido su “Constancia para la entrega del bono de combustible del Programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México” (semáforo verde o amarillo); se estima que las irregularidades serán resueltas una vez que los involucrados comparezcan a la Dirección General de Registro Público del Transporte, a la revisión de sus expedientes y completen la segunda fase de regularización.

Asimismo, serán requisitos indispensables para la obtención del incremento del apoyo económico:

1. Ser una persona moral, debidamente constituida, que presta el servicio clasificado como Rutas; y,
2. Estar al corriente con el pago de las cuotas patronales de todos sus empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En razón de lo anterior, para incrementar el apoyo económico a 653 unidades asociadas a personas morales, del servicio clasificado como Rutas, de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad, es necesario destinar \$6,530,000.00 (seis millones quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) más para la operación de la acción.



Para llevar a cabo el incremento en comento, será necesario adicionar a la modificación mencionada en el punto anterior del Orden del día, del contrato CT-021-2020, la ampliación del servicio de financiamiento de los subsidios de combustible para las personas morales que prestan el servicio clasificado como Rutas, por los \$6,530,000.00 (seis millones quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) antes mencionados; quedando esta segunda modificación, de 1.8% del contrato, junto con la primera modificación, de 5.1% del contrato, dentro del límite de 25%, establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Es importante notar que, el contrato ampliado por las primera y segunda modificaciones antes mencionadas, por el nuevo monto total de \$380,021,360.60 (trescientos setenta y tres millones, cuatrocientos noventa y un mil, trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.) está dentro del monto de \$444,607,120.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos siete mil, ciento veinte pesos 00/100 M.N.), aprobado por este Comité Técnico, mediante acuerdo FIFINTRA/06/04/EXTRAORDINARIA/2020, para cubrir los gastos de contratación de la empresa emisora de tarjetas electrónicas de uso exclusivo en consumo de combustible en el marco de la Acción Social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020".

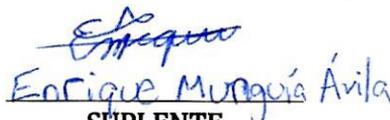
Por lo que se somete a aprobación de este Comité Técnico, el incremento del apoyo económico otorgado por medio de la acción social "Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo Clasificado como Rutas y Corredores, 2020" para hasta 653 unidades asociadas a las personas morales concesionarias que prestan el servicio clasificado como Rutas, para que pase de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n.) a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) por cada unidad, a fin de que sea homologado en los términos otorgados al servicio clasificado como corredores.



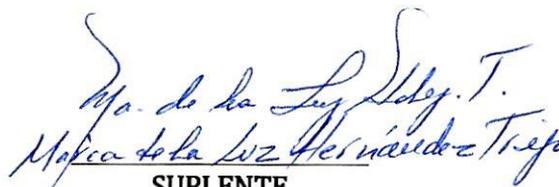
**ACUERDO: FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2020**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS, O) Y S), Y NOVENA INCISO F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; APRUEBA EL INCREMENTO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR MEDIO DE LA ACCIÓN SOCIAL "SUBSIDIO A COMBUSTIBLES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO CONCESIONADO COLECTIVO CLASIFICADO COMO RUTAS Y CORREDORES, 2020" PARA HASTA 653 UNIDADES ASOCIADAS A LAS PERSONAS MORALES CONCESIONARIAS QUE PRESTAN EL SERVICIO CLASIFICADO COMO RUTAS, PARA QUE PASE DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) POR CADA UNIDAD, A FIN DE QUE SEA HOMOLOGADO EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS AL SERVICIO CLASIFICADO COMO CORREDORES.**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**



**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL  
COMITÉ*

**ENRIQUE VALVERDE**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO  
PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**RICARDO RODRÍGUEZ ASTORGA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ*

**HUGO FLORES S.**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL  
COMITÉ*

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*



**7. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA REDUCCIÓN LÍQUIDA EN EL FONDO 150100 "NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES-2020-ORIGINAL DE LA URG", POR LA CANTIDAD DE \$64,844.15 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.).**

El pago al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a la cuota de aseguramiento del padrón de beneficiarios registrados durante el mes de agosto fue realizado con remanentes del ejercicio 2019, conforme a los acuerdos FIFINTRA/03/06/EXTRAORDINARIA/2020 y FIFINTRA/03/08/EXTRAORDINARIA/2020 por un monto de \$64,844.15 (sesenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

Por ello, se somete a aprobación de este Comité Técnico la instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una reducción líquida en el Fondo 150100 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales-2020-Original de la URG", por la cantidad de \$64,844.15 (sesenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), correspondiente a las aportaciones y/o transferencias en el área funcional 356 271 "Acciones de mejora para el servicio transporte público", en la partida de gasto 4152 "Aportaciones otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras", con destino de gasto 78 "Acciones Institucionales", así como en la partida de gasto 4419 "Otras ayudas sociales a personas" con destino de gasto 78 "Acciones Institucionales".

**ACUERDO: FIFINTRA/06/10/EXTRAORDINARIA/2020**



EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS, O) Y S), Y NOVENA INCISO F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA REDUCCIÓN LÍQUIDA EN EL FONDO 150100 "NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES-2020-ORIGINAL DE LA URG", POR LA CANTIDAD DE \$64,844.15 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES Y/O TRANSFERENCIAS EN EL ÁREA FUNCIONAL 356 271 "ACCIONES DE MEJORA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO", EN LA PARTIDA DE GASTO 4152 "APORTACIONES OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS", CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES", ASÍ COMO EN LA PARTIDA DE GASTO 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES". TODA VEZ QUE EL PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LA CUOTA DE ASEGURAMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO, FUE REALIZADO A TRAVÉS DE REMANENTES DEL EJERCICIO 2019, CONFORME A LOS ACUERDOS FIFINTRA/03/06/EXTRAORDINARIA/2020 Y FIFINTRA/03/08/EXTRAORDINARIA/2020.

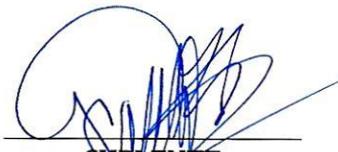
**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO  
PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**

  
**ENRIQUE MURGUÍA ÁVILA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

  
**MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TEJEDA**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ*

**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL  
COMITÉ*

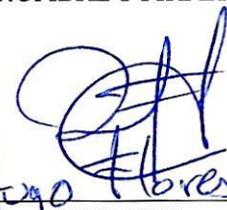
**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO  
PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO  
DEL COMITÉ*

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL  
COMITÉ*

  
**ENRIQUE VALVERDE**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

  
**Patricia Rodríguez Astorga**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

  
**Ana Flores**  
SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA

**SUPLENTE  
NOMBRE Y FIRMA**

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/06/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*

**8. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SUSTITUIR LA FUENTE DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL**



**“PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA”, DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2019 A RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$64,605,185.85 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.).**

Durante la Sexta Sesión Extraordinaria, con fecha 5 de junio de 2020, este Comité Técnico instruyó al Secretario Ejecutivo del Fideicomiso, mediante acuerdo FIFINTRA/03/06/EXTRAORDINARIA/2020, llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para efectuar una afectación líquida por la cantidad de \$57,010,227.49 (cincuenta y siete millones, diez mil, doscientos veintisiete pesos 49/100 M.N.) con cargo a los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso como parte de los remanentes del ejercicio fiscal 2019, para destinarlos al “Programa de Profesionalización de las Personas Conductoras de Transporte Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”.

No obstante, dado que dichas gestiones no se concretaron, se estima conveniente sustituir la fuente de los recursos con los que se financiará esta acción social por recursos provenientes de aportaciones de la Ciudad de México. Lo anterior con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos para el financiamiento de las acciones y proyectos que el Fideicomiso se ha comprometido a financiar, así como los que están por ser presentados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para aprobación de este Comité Técnico.

Derivado de lo anterior, se somete a aprobación de este Comité Técnico, la instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para sustituir la fuente de recursos para implementar el “Programa de Profesionalización de las Personas Conductoras de Transporte Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta” (“Programa”), de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso que corresponden a remanentes del ejercicio 2019 a recursos provenientes de aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, ejercicio 2020, hasta por la cantidad de \$64,605,185.85 (sesenta y cuatro millones, seiscientos cinco mil, ciento ochenta y cinco pesos 85/100 M.N.); monto equivalente al presupuesto de \$64,670,030.00 (sesenta y cuatro millones, seiscientos setenta mil, treinta pesos) aprobado para el “Programa” mediante acuerdo FIFINTRA/03/08/EXTRAORDINARIA/2020, menos la cantidad de \$64,844.15 (sesenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), pagada a través de remanentes del ejercicio 2019, por los beneficiarios del “Programa” registrados en agosto, al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme acuerdos FIFINTRA/03/06/EXTRAORDINARIA/2020 y FIFINTRA/03/08/EXTRAORDINARIA/2020.

**ACUERDO: FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2020**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE**



MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS, O) Y S), Y NOVENA INCISO F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SUSTITUIR LA FUENTE DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CONDUCTORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA", DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2019 A RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$64,605,185.85 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.).**

**MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *PRESIDENTE SUPLENTE*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

**LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL*  
*COMITÉ*

  
**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

---

**MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO*  
*PROPIETARIO DEL COMITÉ*

**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

---

**MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO*  
*DEL COMITÉ*

**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

---

**MTRO. BRANDO ALAN FLORES PÉREZ**  
SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO Y *MIEMBRO PROPIETARIO DEL*  
*COMITÉ*

---

**SUPLENTE**  
**NOMBRE Y FIRMA**

*Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2020, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020.*